



RESOLUCIÓN No. CSJHUR18-303
15 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de selección Abreviada- Subasta inversa”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos 163 del 9 de julio de 1996, PSAA14-10135, PSAA14-10176, PSAA14-10250 de 2014, PSAA16-10561 de 2016 y de conformidad con lo aprobado en la sesión extraordinaria del 14 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

Que mediante oficio DESAJNEO18-7428 del 7 de noviembre de 2018, la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial, solicitó autorización para adelantar el proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de muebles y equipamiento de oficina con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los departamentos de Huila y Caquetá.

Que la autorización solicitada por la Directora Seccional es por un valor total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$228.813.331.00) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que la ejecución del contrato tendrá un plazo de ejecución contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio hasta el 28 de diciembre de 2018, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución esto es la aceptación de la póliza, registró presupuestal.

Que el presente contrato será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal del 2018, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.28618 de 2 de noviembre de 2018, de la unidad 27-01-02-012 Consejo Superior de la Judicatura Seccional Neiva, rubro A-2-0-4-2-2 Mobiliarios y enseres, por valor de \$ 70.000.000 y No. 75918 de 2 de noviembre de 2018, de la Unidad 27-01-08-012 Tribunales y Juzgados Seccional Neiva, rubro A-2-0-4-2-2 mobiliarios y enseres, por valor de \$158.813.331, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA14-10135, la Directora Ejecutiva Seccional de Neiva remite junto a, los siguientes documentos: (i) Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.28618 de 2 de noviembre de 2018, de la unidad 27-01-02-012 Consejo Superior de la Judicatura Neiva, rubro A-2-0-4-2-2 Mobiliarios y enseres, por valor de \$ 70.000.000 y No. 75918 de 2 de noviembre de 2018, de la Unidad 27-01-08-012 Tribunales y Juzgados Seccional Neiva, rubro A-2-0-4-2-2 mobiliarios y enseres, por valor de \$158.813.331, expedidos por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva (ii) Estudio de Conveniencia y Oportunidad (iv) Estudio económico del sector y (v) pre-pliego de condiciones.

Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores Seccionales cuya cuantía vaya de 100 a 1.500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que el artículo 3 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expresa en su tenor literal lo siguiente:

“ARTÍCULO 3. Delegación en materia de contratos. Se delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de conceder la autorización respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos

Hoja No. 2 Resolución No. CSJHUR18-303 de 2018. “Por medio de la cual se concede autorización previa para adelantar el proceso de selección Abreviada Subasta inversa”

mensuales legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales de Administración Judicial.

La delegación consagrada en este artículo no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia”.

Que según el Acuerdo PSAA16-10494 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta autorización se otorga sobre la base de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por esa corporación y, en todo caso, la actividad administrativa precontractual, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Que, teniendo en cuenta que la autorización solicitada por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional de Administración Judicial de Neiva, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos antes señalados, esta Corporación en sesión del 14 de noviembre del año en curso, impartió su aprobación.

En mérito de lo expuesto, El Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1º. AUTORIZAR a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para adelantar el proceso de selección abreviada de subasta inversa presencial, cuyo objeto es contratar la adquisición de muebles y equipamiento de oficina con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial de los departamentos de Huila y Caquetá por valor total de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$228.813.331.00) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO 2º. INFORMAR de la autorización conferida al Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva - Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT